

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE 2016  
10 DE NOVIEMBRE

**RESOLUCIÓN NÚMERO R21/2016**

Con fundamento en el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, tras evaluar el objeto de la solicitud, así como la respuesta proporcionada por la Dirección General Adjunta Fiduciaria, a través de la Gerencia Fiduciaria de Administración de Negocios Públicos, mediante el oficio número GFANP/153200/1134/2016, de 24 de octubre de 2016, **declaró la incompetencia** del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. para conocer y atender la solicitud de información número 0632000025516, que a la letra dice:

*"Cual es la inversión económica total a nivel nacional en el desarrollo de infraestructura para la salud en lo que va del sexenio de la actual presidencia del señor Enrique Peña Nieto. Otros datos para facilitar su localización Inversión económica total en la creación de infraestructura en la rama de salud en el periodo de diciembre del 2012 al mes actual octubre del 2016."*


Lo anterior, teniendo en cuenta que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. es una entidad de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios que, en su carácter de institución de banca de desarrollo, tiene por objeto financiar o refinanciar proyectos de inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos Federal, estatales y municipales, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país, y que no se encuentra entre sus facultades, competencias o funciones, llevar el registro de la inversión económica total a nivel nacional destinada al desarrollo de infraestructura de salud.

Se instruye a la Dirección General Adjunta Fiduciaria para que modifique su respuesta y manifieste la incompetencia de BANOBRAS, de acuerdo con lo indicado en la presente resolución.

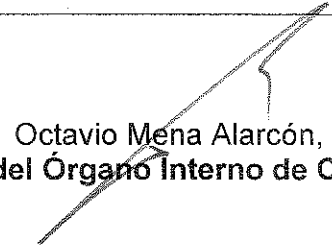
Finalmente, se instruye a la Unidad de Transparencia oriente al solicitante para que dirija su solicitud de información a la Secretaría de Salud ([www.gob.mx/salud](http://www.gob.mx/salud)), con fundamento en el artículo 61, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Daniel Muñoz Díaz,  
Titular de la Unidad de Transparencia



Christian Pastrana Maciá,  
Director General Adjunto de Administración



Octavio Mena Alarcón,  
Titular del Órgano Interno de Control